

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRICCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts
Provincias.....	Un trimestre.....	25 pts
Possesiones de África.....	Un trimestre.....	30 pts
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 pts

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración, en casa de los agentes
en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 18



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓN

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuya importe excede de
125 pesetas..... el 10 por 100
ídem id. de 250 idem..... el 20 por 100
ídem id. de 2.500 idem..... el 80 por 100
ídem id. de 5.000 idem..... el 40 por 100

Las de rebajas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad
de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.Los anuncios se reciben en la Administración a las
horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 6.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 18

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:
Real orden ampliando hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo de redención á metálico á los reclutas en Caja del reemplazo de 1907.

Ministerio de Marina:
Real orden concediendo la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco y pensionada, al Teniente de navío D. Rafael de la Guardia.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación las Cátedras vacantes que se expresan.

Administración central:

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anuncios relativos a vacantes de Cátedras.

Administración municipal.

Alcaldía constitucional de San Juan Despi.—Concediendo un plazo de tres meses para verificar la traslación de los restos humanos desde el cementerio viejo al nuevo.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados especiales, de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

La Mutualidad Latina.—Compañía del ferrocarril de Almería á Guernica y Pedernales.—Sociedad de Electricidad del Meliodia.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santonar y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: Si bien, con arreglo al art. 174 de la ley de Reclutamiento, no expira hasta fin del corriente mes el plazo de dos meses que se concede para verificar la redención á metálico á los reclutas en Caja del reemplazo de 1907 y los declarados útiles en la revisión del mismo año, deseando proporcionar cuantas facilidades sean posibles á los interesados, y anticipándose con tal objeto á las reiteradas peticiones que por distintos conductos y de diversos puntos se han venido haciendo en años anteriores;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo de redención á metálico quede ampliado hasta 31 de Diciembre próximo venidero; debiendo tener en cuenta los que deseen acogerse á esta gracia que el citado día, á las tres de su tarde, terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España, y que por ningún concepto se concederán más prórrogas, toda vez que con la espontáneamente señalada tienen las familias que pretendan redimir á sus interesados más que el tiempo preciso para ello.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Dada cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente incoado á instancia del Teniente de navío D. Rafael de la Guardia en súplica de recompensa por sus servicios como Profesor de la Escuela de Aplicación;

S. M., en vista de los informes emitidos, y de conformidad con lo propuesto por el Centro Consultivo de la Armada, se ha dignado concederle la Cruz de primera clase de la Orden del mérito naval con distintivo blanco y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su

actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en la Real orden de 7 de Septiembre del año último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1907.

FERRÁNDIZ

Sr. Subdirector de Asuntos generales.

Sres. Presidente del Centro Consultivo de la Armada, Capitán general del Departamento de Cartagena, Director del personal é Intendente general de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904, la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILÍO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904, la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Guipúzcoa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILÍO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904, la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Ciudad Real.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILÍO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904, las plazas de Profesor numerario de Caligrafía de los Institutos de Gerona y Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILÍO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904, una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILÍO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía

AVISO Á LOS NAVEGANTE

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Grupo 114.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—España.—Ayamonte.—Boys.

Nºm. 468, 1907.—Según noticias del Ayudante de Marina de Ayamonte, la boyá negra nºm. 3, que desapareció del punto donde se encontraba fondeada para marcar la entrada por la barra de Ayamonte, ha quedado colocada en su sitio correspondiente.

(Aviso nºm. 457, grupo 111 de 1907.)

Plano nºm. 171 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—San Feliu de Guixols. Traslado de la luz.

Nºm. 469, 1907.—Según noticias del Ayudante de Marina de San Feliu de Guixols, la luz fija verde que se había colocado á 100 metros de la Cala de Capellanes, y en dirección SW., se ha trasladado á 50 metros de la citada Cala de Capellanes, á fin de poder colocar bloques en el sitio en que primitivamente se había puesto, continuando con las mismas características.

(Aviso nºm. 291, grupo 72 de 1907.)

Plano nºm. 305 A de la sección III.

Cuaderno de Faros serie A, 1907, pág. 2.

Derrotero nºm. 3 1906, pág. 388.

OCEÁNO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Franelas.—Isla aux Moutons.—Refuerzo de la luz.—Isla aux Navigateurs número 231/1.335. París, 1907.

Nºm. 470, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, ha sido reforzada la luz de la Isla aux Moutons, que es de 2 ocultaciones cada 8 segundos y de 3 sectores blancos, 2 rojos y 1 verde.

Las potencias y alcances luminescos son ahora los siguientes:

Sector blanco: 600 Cárcels y 16 millas.

Sector rojo: 120 Cárcels y 12 millas.

Sector verde: 75 Cárcels y 12 millas.

Sector blanco reforzado: 12.000 Cárcels y 26 millas. Además, la amplitud del sector blanco reforzado se ha aumentado 1°; este sector está ahora comprendido entre S. 81° 5' E. y S. 76° 5' E.

Las otras características del faro no han sufrido modificación.

Situación aproximada: 47° 46' 32" N. y 2° 10' 37" E.

Carta nºm. 851 de la sección II.

Cuaderno de Faro: serie R, pág. 92.

(Continuará)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	supto Prestas.	CLASES Prestas.	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudicó.	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
							Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
1 Dirección general de Correos.—Barcelona.—De Barcelona al muellie.	Ministerio de la Gobernación...	Pestón...		Sargento ... Idem... 1.100	Activo... Licenciado... Idem... Activo... Idem... Idem...	Sin destino ... Empleado... Idem... Activo... Idem... Idem...	34- 8 37- 2 28-10 33- 2 33	15- 1 15- 9 12-10 8- 4 8- 8	11- 1 10- 9 9- 1 5- 4 8- 1	3 3 2 2 1	16	
2 Idem.—Zaragoza.—De Sos á Castillscar	Idem...	Itam...										
3 Idem.—Universidad literaria de Valladolid.	Idem...	Mozo...										
4 Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Salamanca.	Idem...	Auxiliar...										
5 Ayuntamiento de Sevilla.	Capitán general de la segunda región...	Guardia municipal...	1.000		Deserto...							
6 Idem...	Idem...	Idem...	1.000	Sargento ... Idem...	Idem...							
7 Idem de Minas de Río Tinto.—Huelva	Idem...	Sereno...	1.000									
8 Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.	Capitán general de Canarias...	Sargento de la guardia municipal...	1.000									
9 Dirección general de Correos.—Alava.—Antezana de la Rivera Alta.	Consejero de Secretaría...	Conserje de Secretaría...	1.000	Sargento ... Deserto...	Idem...							
10 Idem.—Idem.—De Antezana de Alava.	Cartero...	Cartero...										
11 Idem.—Idem.—Aramayona.	Idem...	Idem...										
12 Idem.—Idem.—Araya.	Idem...	Idem...										
13 Idem.—Idem.—Archidiegosa.	Idem...	Idem...										
14 Idem.—Idem.—Balmori.	Idem...	Idem...										
15 Idem.—Idem.—Barantevilla.	Idem...	Idem...										
16 Idem.—Idem.—Yécora.	Idem...	Idem...										
17 Idem.—Idem.—Lezama.	Idem...	Idem...										
18 Idem.—Idem.—Llozoya.	Idem...	Idem...										
19 Idem.—Idem.—Manzanares.	Idem...	Idem...										
20 Idem.—Idem.—Murguía.	Idem...	Idem...										
21 Idem.—Idem.—Penácora.	Idem...	Idem...										
22 Idem.—Idem.—Respalda.	Idem...	Idem...										
23 Idem.—Idem.—Tuyo.	Idem...	Idem...										
24 Idem.—Idem.—Urbina.	Idem...	Idem...										
25 Idem.—Idem.—De la Guardia á Pipón.	Peaton...	Peaton...										
26 Idem.—Albacete.—Salonor.	Idem...	Idem...										
27 Idem.—Idem.—Valdeganga.	Idem...	Idem...										
28 Idem.—Idem.—Villagordo de Júcar.	Idem...	Idem...										
29 Idem.—Alicante.—Benijófar.	Idem...	Idem...										
30 Idem.—Idem.—Finesstar.	Idem...	Idem...										
31 Idem.—Idem.—Novelda (barrio de la estación).	Idem...	Idem...										
32 Idem.—Idem.—Salinetas (balneario).	Idem...	Idem...										
33 Idem.—Idem.—Santa Paz.	Idem...	Idem...										
34 Idem.—Idem.—De Monóvar (estación) al Pinoso.	Idem...	Idem...										
35 Idem.—Almería.—Confadur.	Idem...	Idem...										
36 Idem.—Idem.—Fernán Pérez.	Idem...	Idem...										
37 Idem.—Idem.—Las Norias.	Idem...	Idem...										
38 Idem.—Idem.—Olula de Castro.	Idem...	Idem...										
39 Idem.—Idem.—Pilar de la Arábia.	Idem...	Idem...										
40 Idem.—Idem.—De Doña María á Escudar.	Idem...	Idem...										
41 Idem.—Idem.—De Oliva de Castro á Yelstigue.	Idem...	Idem...										
42 Idem.—Idem.—De Rioja á Sierra Alamilia.	Idem...	Idem...										
43 Idem.—Avila.—Biascoales.	Idem...	Idem...										
44 Idem.—Idem.—Casas del Puerto de Tornavacas.	Idem...	Idem...										
45 Idem.—Idem.—Casas del Puerto de Villatoro.	Idem...	Idem...										
46 Idem.—Idem.—Hortaja de la Rivera.	Idem...	Idem...										
47 Idem.—Idem.—Navalperal de Pinera.	Idem...	Idem...										
48 Idem.—Idem.—Ojos Altos.	Idem...	Idem...										
49 Idem.—Villanueva del Campillo.	Idem...	Idem...										
50 Idem.—Idem.—De Arenys de San Cristóbal á Candela.	Idem...	Idem...										
51 Idem.—Idem.—De Arévalo á San Cristóbal de la Vega.	Idem...	Idem...										
52 Idem.—Idem.—De Barco de Ávila á Hoyos del Espino.—Según conducta.	Idem...	Idem...										
53 Idem.—Idem.—Da Cepea de la Mora á Navamoral.—Primera conducta.	Idem...	Idem...										
54 Idem.—Idem.—Segunda conducción.	Idem...	Idem...										
55 Idem.—Idem.—De Diego Alvaro á Cabozas del Villar.	Idem...	Idem...										
56 Idem.—Idem.—De Piedralita á Navaescuria.	Idem...	Idem...										
57 Idem.—Idem.—Aljucén.	Idem...	Idem...										
58 Idem.—Idem.—Barrio de la estación de Badajoz.	Idem...	Idem...										
59 Idem.—Idem.—Bienvenida.	Idem...	Idem...										
60 Idem.—Idem.—Burguillos.	Idem...	Idem...										
61 Idem.—Idem.—Jerez de los Caballeros.	Idem...	Idem...										
62 Idem.—Idem.—Lobón.	Idem...	Idem...										
63 Idem.—Idem.—Junto.	Idem...	Idem...										
Número de orden...												

66 Idem.—Idem.—San Luis.	Licenciado...	Idem.	5-3
67 Idem.—Idem.—San Cristóbal.	Sargento...	Idem.	5-3
68 Idem.—Idem.—Barcelones.—Colonia de Minas de Berga.	Soldado...	Idem.	5-3
69 Idem.—Idem.—Colonias del Rosal.	Soldado...	Idem.	5-3
70 Idem.—Idem.—Gaya.	Soldado...	Idem.	5-3
71 Idem.—Idem.—Montornés.	Soldado...	Idem.	5-3
72 Idem.—Idem.—Masías de Voltregá.	Soldado...	Idem.	5-3
73 Idem.—Idem.—Palau.	Soldado...	Idem.	5-3
74 Idem.—Idem.—Navarcles.	Soldado...	Idem.	5-3
75 Idem.—Idem.—Rubio.	Soldado...	Idem.	5-3
76 Idem.—Idem.—Pobla de Sillet.	Soldado...	Idem.	5-3
77 Idem.—Idem.—San Julián de Palau.	Soldado...	Idem.	5-3
78 Idem.—Idem.—San Feliu de Saserra.	Soldado...	Idem.	5-3
79 Idem.—Idem.—De Verga a La Buells.	Soldado...	Idem.	5-3
80 Idem.—Idem.—De Calaf à Baciana.	Soldado...	Idem.	5-3
81 Idem.—Idem.—De Canut de Mar a San Cipriano.	Soldado...	Idem.	5-3
82 Idem.—Idem.—De Giranella à Caseras.	Soldado...	Idem.	5-3
83 Idem.—Idem.—De Igualada à Odena.	Soldado...	Idem.	5-3
84 Idem.—Idem.—De Mollet à Martorell.	Soldado...	Idem.	5-3
85 Idem.—Idem.—De la estación de Monistrol à Bellmunt.	Soldado...	Idem.	5-3
86 Idem.—Idem.—De Sabadell à Pujolíga.	Soldado...	Idem.	5-3
87 Idem.—Idem.—De San Pedro de Torrelòs a San Felius.	Soldado...	Idem.	5-3
88 Idem.—Idem.—De San Quirico de Basora à Sosa.	Soldado...	Idem.	5-3
89 Idem.—Idem.—Castellón.—Artana.	Soldado...	Idem.	5-3
90 Idem.—Idem.—Güinda Real.—De Mestanza a Solana del Pino.	Soldado...	Idem.	5-3
91 Idem.—Idem.—De La Bañera à Alia de los Melones.	Soldado...	Idem.	5-3
92 Idem.—Idem.—Madrid.—Robleda de Chavella.	Soldado...	Idem.	5-3
93 Idem.—Idem.—Tarragona.—Marsà.	Soldado...	Idem.	5-3
94 Idem.—Idem.—Zamora.—De Alocanes à Villarino Trasla Sierra.	Soldado...	Idem.	5-3
95 Idem.—Idem.—Valladolid.—Benifarens.	Soldado...	Idem.	5-3
96 Idem.—Idem.—Herrera.	Soldado...	Idem.	5-3
97 Idem.—Idem.—Monasterio de la Vega.	Soldado...	Idem.	5-3
98 Idem.—Idem.—Malgrat de Abajo.	Soldado...	Idem.	5-3
99 Idem.—Idem.—Mojados.	Soldado...	Idem.	5-3
100 Idem.—Idem.—Mudarra.	Soldado...	Idem.	5-3
101 Idem.—Idem.—Padilla de Duero.	Soldado...	Idem.	5-3
102 Idem.—Idem.—Pollos.	Soldado...	Idem.	5-3
103 Idem.—Idem.—San Román de la Horrija.	Soldado...	Idem.	5-3
104 Idem.—Idem.—Santiles de Mayorga.	Soldado...	Idem.	5-3
105 Idem.—Idem.—Santure de Camps.	Soldado...	Idem.	5-3
106 Idem.—Idem.—Santa Aufuria.	Soldado...	Idem.	5-3
107 Idem.—Idem.—Victoria de Henar.	Soldado...	Idem.	5-3
108 Idem.—Idem.—De Medina de Rioseco a Valdenebro.	Soldado...	Idem.	5-3
109 Idem.—Idem.—De Mojados a Hornillos.	Soldado...	Idem.	5-3
110 Idem.—Idem.—De Mudarra a Penafiel.	Soldado...	Idem.	5-3
111 Idem.—Idem.—De Mudarra à Cotorredondo de la Espina.	Soldado...	Idem.	5-3
112 Idem.—Idem.—De Olmedo a la estación.	Soldado...	Idem.	5-3
113 Idem.—Idem.—De Peñafiel à Langayo.	Soldado...	Idem.	5-3
114 Idem.—Idem.—De Rueda a La Seca.	Soldado...	Idem.	5-3
115 Idem.—Idem.—De San Román de Hormiña a Pedrosa.	Soldado...	Idem.	5-3
116 Idem.—Idem.—De Tordesillas a Torrecilla.	Soldado...	Idem.	5-3
117 Idem.—Idem.—De Villanúa a Gátova.	Soldado...	Idem.	5-3
118 Idem.—Idem.—De Villagarcía de Campos a Cabreros.	Soldado...	Idem.	5-3
119 Idem.—Idem.—Vizcaya.—Apatamonasterio.	Soldado...	Idem.	5-3
120 Idem.—Idem.—Baracaldo.	Soldado...	Idem.	5-3
121 Idem.—Idem.—Burgos.	Soldado...	Idem.	5-3
122 Idem.—Idem.—Denusto.	Soldado...	Idem.	5-3
123 Idem.—Idem.—Ermua.	Soldado...	Idem.	5-3
124 Idem.—Idem.—Elorrio.	Soldado...	Idem.	5-3
125 Idem.—Idem.—Ea.	Soldado...	Idem.	5-3
126 Idem.—Idem.—Echavarria.	Soldado...	Idem.	5-3
127 Idem.—Idem.—Etxano.	Soldado...	Idem.	5-3
128 Idem.—Idem.—Erandio.	Soldado...	Idem.	5-3
129 Idem.—Idem.—Guachcho.	Soldado...	Idem.	5-3
130 Idem.—Idem.—Harranguela.	Soldado...	Idem.	5-3
131 Idem.—Idem.—La Restosa.	Soldado...	Idem.	5-3
132 Idem.—Idem.—Luchana.	Soldado...	Idem.	5-3
133 Idem.—Idem.—Lejona.	Soldado...	Idem.	5-3
134 Idem.—Idem.—Mercadillo.	Soldado...	Idem.	5-3
135 Idem.—Idem.—Urduña.	Soldado...	Idem.	5-3
136 Idem.—Idem.—San Antonio de Urquiza.	Soldado...	Idem.	5-3
137 Idem.—Idem.—Santurce.	Soldado...	Idem.	5-3
138 Idem.—Idem.—Sopelana.	Soldado...	Idem.	5-3
139 Idem.—Idem.—Sestao.	Soldado...	Idem.	5-3
140 Idem.—Idem.—Urduliz.	Soldado...	Idem.	5-3
141 Idem.—Idem.—Cibala.	Soldado...	Idem.	5-3
142 Idem.—Idem.—Guernica a Galdames.	Soldado...	Idem.	5-3
143 Idem.—Idem.—Munguía a Arrieta.	Soldado...	Idem.	5-3
144 Idem.—Idem.—Santurce a Portugalete.	Soldado...	Idem.	5-3
145 Idem.—Idem.—Soñica a Larrañaga.	Soldado...	Idem.	5-3
146 Idem.—Idem.—Trasmontes.	Soldado...	Idem.	5-3
147 Idem.—Idem.—Cádiz.	Soldado...	Idem.	5-3
148 Idem.—Idem.—Cerecinos.	Soldado...	Idem.	5-3
149 Idem.—Idem.—Fermosell.	Soldado...	Idem.	5-3
150 Idem.—Idem.—Fresno de Sayago.	Soldado...	Idem.	5-3
151 Idem.—Idem.—Lubrián.	Soldado...	Idem.	5-3
152 Idem.—Idem.—Moretua de Tavara.	Soldado...	Idem.	5-3
153 Idem.—Idem.—Maiava.	Soldado...	Idem.	5-3
154 Idem.—Idem.—Manganeses de Lamiñana.	Soldado...	Idem.	5-3
155 Idem.—Idem.—Pascos Andrés.	Soldado...	Idem.	5-3

DEPENDENCIA O SERVICIO do que dependen ó regíon militar en que radican.	MINISTERIO Cartero...	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CASAÑA						
		CLASE DE DESTINO	SUELDO Prestan.	AÑOS DE NOMBRES		SITUACION al solicitar el destino que se le atañe.	Edad.	Servicio.	Rango.	Años.	Mejor. Dest.
				CLASES	PILENTEZA						
	155. Dirección General de Coartos.—Zamora.—Mombuey.....	Soldado.....	2.0 (7)	P.º	Soldado..... Sargento.....	32	3- 4	3- 4	3- 4	3	3
	158. Idem.—Idem.—Perdigón.....	Soldado.....	1.50		Desertado.....	33-11	6	4- 4	4- 4	3	3
	159. Idem.—Población del Valle.....	Idem.....			Idem.....	Manuel Rodríguez Labra.....	43-10	2- 7	2- 7	2- 7	3
	160. Idem.—San Estebán del Molar.....	Idem.....			Idem.....	Fran. Pastor Añiso.....	44- 3	3- 2	3- 2	3- 2	3
	161. Idem.—La Tabla.....	Idem.....			Idem.....	José Mozo Arenas.....	64	4	3	3	3
	162. Idem.—De Zaravante a la estación.....	Idem.....			Idem.....	Cipriano Alonso Espina.....	32	3-11. F.	3-11. F.	3-11. F.	3
	163. Idem.—De Bermeillo á Matnolas.....	Idem.....			Idem.....	Félix Faría González.....	32- 1	3-11	3-11	3-11	3
	164. Idem.—Idem.—De Bermeillo á Abelón.....	Idem.....			Idem.....	Atilio González Villar.....	39-10	6	2- 7	2- 7	3
	165. Idem.—Da Carrionedo á la estación.....	Idem.....			Idem.....	Francisco Sáenz Hernández.....	41- 5	2- 8	2- 8	2- 8	3
	166. Idem.—De Falón á Moral.....	Idem.....			Idem.....	Rafael Pelegrín García.....	48-11	3- 4-27	3- 4-27	3- 4-27	3
	167. Idem.—Idem.—De Fuente la Peña á Vallésa.....	Idem.....			Idem.....	Lorenzo Rodríguez Gómez.....	31- 6	7- 9	7- 9	7- 9	3
	168. Idem.—Da Morena de Tabera á Ponelo.....	Idem.....			Idem.....	Atílio González Ruizq.º.....	58- 9	7- 9	7- 9	7- 9	3
	169. Idem.—Idem.—De Bonbuey á Gruebo.....	Idem.....			Idem.....	Ambrosio Prieto G. Raia.....	32- 9	2- 3-17	2- 3-17	2- 3-17	2
	170. Idem.—Idem.—De Piedralita de Castro á San Vicente.....	Idem.....			Idem.....	Jo é Doyano Rodríguez.....	40- 6	4	2- 19	2- 19	2
	171. Idem.—Idem.—De Piedralita de Castro á Cerecinos.....	Idem.....			Idem.....	Ramón Silvá Gábea.....	34- 3	8- 8-19	8- 8-19	8- 8-19	2
	172. Idem.—Idem.—De Piedralita de Sanbrilla á Santa Cruz.....	Idem.....			Idem.....	Valentín Gallego Álvarez.....	57-10	19- 3	3- 1	3- 1	2
	173. Idem.—Idem.—De Piedralita de Castro á Riego.....	Idem.....			Idem.....	Juan San Pedro de Sallo.....	48- 4	6	4- 5	4- 5	3
	174. Idem.—Idem.—De Torozón a Mora de Infanzones.....	Idem.....			Idem.....	Pablo García Martínez.....	34- 7	1- 8	0- 1	0- 1	2
	175. Idem.—Idem.—De Toro á Malva.....	Idem.....			Idem.....	Esteban Sanchez.....	58	2- 3-26	2- 3-26	2- 3-26	2
	176. Idem.—Idem.—De Toro á Venialbo.....	Idem.....			Idem.....	Paulino Sazillano Martín.....	49- 5	2- 1	2	2	2
	177. Idem.—Idem.—De Villopalndo ó Otero de Latiagos.....	Idem.....			Idem.....	Angel Jaime Sancio.....	47- 1	2	2	2	2
	178. Idem.—Idem.—De Villopalndo ó Otero de Latiagos.....	Idem.....			Idem.....	Tomas Castro Maestre.....	30- 8	12- 3	11	11	2
	179. Idem.—Idem.—De Zamora á Moraleda de Infanzones.....	Idem.....			Idem.....	Francisco Monedas Diaz.....	31- 4	4	3	3	2
	180. Idem.—Idem.—Albóna.....	Idem.....			Idem.....	Juan Río Vídora.....	32- 4	3- 8-11	3- 8-11	3- 8-11	2
	181. Idem.—Idem.—Ameno.....	Idem.....			Idem.....	Corzme Monso Justamante.....	36- 7	2- 2	2- 2	2- 2	2
	182. Idem.—Idem.—Biel.....	Idem.....			Idem.....	Ricardo Rojo Herga.....	43- 9	3- 6-14	3- 6-14	3- 6-14	2
	183. Idem.—Idem.—Calarao.....	Idem.....			Idem.....	Miguel Cuellas Alvarez.....	31- 4	5- 2	5- 2	5- 2	2
	184. Idem.—Idem.—Cosuenda.....	Idem.....			Idem.....	Victoriano Seral Bigues.....	40- 8	3	3	3	2
	185. Idem.—Idem.—Campillo.....	Idem.....			Idem.....	Juan Langa Mariscal.....	30-10	4	3	3	2
	186. Idem.—Idem.—El Fresno.....	Idem.....			Idem.....	Juan Río Vídora.....	42- 1	2- 8	2- 8	2- 8	2
	187. Idem.—Idem.—Burgos de Ebro.....	Idem.....			Idem.....	Corzme Monso Justamante.....	36- 7	2- 2	2- 2	2- 2	2
	188. Idem.—Idem.—Léchena.....	Idem.....			Idem.....	Ricardo Rojo Herga.....	43- 9	3- 6-14	3- 6-14	3- 6-14	2
	189. Idem.—Idem.—Morata de Gílosa.....	Idem.....			Idem.....	Sin destino.....	31- 4	5- 2	5- 2	5- 2	2
	190. Idem.—Idem.—Monchanes.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	40- 8	3	3	3	2
	191. Idem.—Idem.—Moros.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	30-10	4	3	3	2
	192. Idem.—Idem.—Montaña.....	Idem.....			Idem.....	Emilio Arconada Lique.....	37- 4	1- 7	1- 7	1- 7	2
	193. Idem.—Idem.—Necaravos.....	Idem.....			Idem.....	Andrés Ferrer Martín.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	194. Idem.—Idem.—Paracuellos de Jiloca.....	Idem.....			Idem.....	Ansuelo Herrero Millán.....	42- 5	6	4	4	3
	195. Idem.—Idem.—Paracuellos de Rivera.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	4	4	4	3
	196. Idem.—Idem.—Puebla de Alfunday.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	42- 5	6	4	4	3
	197. Idem.—Idem.—Santa Cruz del Grajo.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	4	4	4	3
	198. Idem.—Idem.—Torrejón de Ribota.....	Idem.....			Idem.....	Emilio Arconada Lique.....	37- 4	1- 7	1- 7	1- 7	2
	199. Idem.—Idem.—Torres de Berrellén.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	200. Idem.—Idem.—Torrejilla de Valmadrid.....	Idem.....			Idem.....	Emilio Arconada Lique.....	37- 4	1- 7	1- 7	1- 7	2
	201. Idem.—Idem.—Villabuengas.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	202. Idem.—Idem.—De Abanto.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	203. Idem.—Idem.—De Agüero a Gabias.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	204. Idem.—Idem.—De Alcalá de Henares.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	205. Idem.—Idem.—De Aranjuez.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	206. Idem.—Idem.—De Atapuerca.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	207. Idem.—Idem.—De Brizuela a Codo.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	208. Idem.—Idem.—De Casas a Sobradiel.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	209. Idem.—Idem.—De Cetina á Chulcas.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	210. Idem.—Idem.—De Carrión a Visíñuela.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	211. Idem.—Idem.—Torrecilla de Valmadrid.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	212. Idem.—Idem.—Villaluenga.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	213. Idem.—Idem.—De Aranda a Abanto.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	214. Idem.—Idem.—De Agüero a Gabias.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	215. Idem.—Idem.—Segunda conducción.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	216. Idem.—Idem.—De Aranda de Moncayo á Ponter.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	217. Idem.—Idem.—De Ariza á Granja de San Pedro.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	218. Idem.—Idem.—De Belchite a Codo.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	219. Idem.—Idem.—De Belmonte a Micóles.....	Idem.....			Idem.....	Idem.....	32	3- 1	3- 1	3- 1	2
	220. Idem.—Idem.—De Casas a Sobradiel.....	Idem.....		</							

241 / Idem.—Idem.—De Santa Cruz de Grío à Viver.....	Pesetas.....	200	Dasierio.	37	Dionisio Albert Barreda.....
242 Idem.—Idem.—De Unastillo à Biel.....	Idem.....	500	Sargento.....	32- 6	José Francia Perales.....
243 Idem.—Idem.—De Villafeliche à Aceras.....	Idem.....	200	Licenciado... Sia destino	36	José Sobreira Cañardo.....
244 Idem.—Idem.—De Villanueva de Gallego à Peñalor.....	Idem.....	450	Desierto.	41	Benito Arroyo Alonso.....
245 Idem.—Idem.—De Zaragoza à Alfuera.....	Idem.....	250	Soldado....	46	Antonio Aguilar Asón.....
246 Idem.—Idem.—De Zaragoza à la Cartuja Baja.....	Idem.....	750	Sargento....	2- 5	Robustiano Ruiz Villarrubia.....
247 Idem.—Huesca.—Barbastro.....	Idem.....	750	Licenciado... Sin destino	45- 3	Atanasio Ruiz Villarrubia.....
248 Idem.—Tarragona.—De Mora de Ebro à Benifallet.—Segunda conducción.....	Idem.....	500	Cabo 1. ^o	2- 11-17	Robustiano Ruiz Villarrubia.....
249 Idem.—León.—Villalcázar.....	Idem.....	850	Soldado....	2- 0-11	Dionisio Albert Barreda.....
250 Dirección general de Correos y Telégrafos.—Gerona.....	Idem.....	850	Sargento....	5- 3	José Francia Perales.....
251 Idem.—Idem.....	Idem.....	850	Licenciado...	8- 8	Atanasio Ruiz Villarrubia.....
252 Idem.—Málaga.....	Idem.....	850	Idem.....	8- 9	José Gómez Conesa.....
253 Idem.—San Sebastián.....	Idem.....	850	Idem.....	7- 3	Antonio Fernández Ramos.....
254 Idem.—Gaudíatara.....	Idem.....	850	Idem.....	9- 8	Fran西o Ortiz Carrillo.....
255 Idem.—Oádiz.....	Idem.....	850	Idem.....	6- 4	Auraliño Gutierrez Vall-jo.....
256 Idem.—Bajadizo.....	Idem.....	850	Idem.....	0- 5	Rafael Moreno Segura.....
257 Idem.—Sevilla.....	Idem.....	850	Idem.....	5- 1	José Alvaraz Aguilera.....
258 Idem.—Zaragoza.—Estación de Ariza.....	Idem.....	850	Idem.....	3-10	José Nieto Domínguez.....
259 Idem.—Ourense.—Estación Puebla de Trives.....	Idem.....	850	Idem.....	6- 8	Carmelo Fiquelme Fernández.....
260 Idem.—Huesca.—Estación d. Jaca.....	Idem.....	850	Idem.....	4- 9	Vicente López Checa.....
261 Idem.—Idem.....	Idem.....	725	Licenciado...	7- 3	Fran西o Jaén López.....
262 Administración de Loterías de Utrera.—Sarilla.—Primera clase.....	Administrador.....	2	Idem.....	4-10	Miguel Gómez Lázaro.....
263 Idem de segunda clase de Cartagena.—Valencia.....	Idem.....	750	Activo....	42- 4	Martín Velasco García.....
264 Inspección de Hacienda de Lorca.....	Idem.....	750	Licenciado...	42- 4	Lorenzo Gracia Rabal.....
265 Administración de Hacienda de Almería.....	Idem.....	750	Idem.....	7- 3	Domingo Villacampa Lacoma.....
266 Escuela Normal de Maestros de Valladolid.....	Idem.....	750	Idem.....	32- 1	Manuel Domínguez Suárez.....
267 Instituto general y Técnico de Torrelodones.....	Idem.....	750	Idem.....	35- 3	Patricio Rodríguez Gila.....
		750	Idem.....	6- 0-27	Donaciano Carranza Rodríguez.....
		750	Idem.....	6- 2	Francisco Fernández Cascajosa.....
		750	Idem.....	6- 4	Luis Rubio Velasco.....
		750	Idem.....	58- 6	Florentino González González.....
		750	Idem.....	31- 7	Manuel Martínez Sutil.....
		750	Idem.....	6- 6	Patricio Rodríguez Gila.....
		750	Idem.....	47	Damiano Carranza Rodríguez.....
		750	Idem.....	37- 3	Luis Rubio Velasco.....
		750	Idem.....	58- 6	Florentino González González.....
		750	Idem.....	31- 11	Manuel Martínez Coca.....
		750	Idem.....	15- 8	Pedro Martínez Seligra.....
		750	Idem.....	57- 2	Ricardo Rodríguez Rejondo.....
		750	Idem.....	34- 5	Ramón Nieto González.....
		750	Idem.....	34- 5	Francisco Fernández Cascajosa.....
		750	Idem.....	31- 4	Francisco Fernández Cascajosa.....
		750	Idem.....	34- 2	D. Galo Garrán Rico.....
		750	Idem.....	37- 1	José Valle Gutiérrez.....
		750	Idem.....	6- 1	Bonifacio Martín Coca.....
		750	Idem.....	3- 7	Pedro Martínez Seligra.....
		750	Idem.....	31- 2	Ricardo Rodríguez Rejondo.....
		750	Idem.....	35- 5	Miguel Sánchez Iglesias.....
		750	Idem.....	44- 3	Miguel Sánchez Iglesias.....
		750	Idem.....	44- 3	Jose Rodríguez Peña.....
		750	Idem.....	33- 6	Manuel Vicente Álvarez.....
		750	Idem.....	32- 8	Rafael Ortiz Espinosa.....
		750	Idem.....	38	Pedro Zas Cordero.....
		750	Idem.....	41- 4	Sebastián López Caballero.....
		750	Idem.....	32- 7	Juan Pinedo Alonso.....
		750	Idem.....	40	Pascual Rodríguez Rodríguez.....
		750	Idem.....	30- 2	Pedro Santos Larripas.....
		750	Idem.....	33- 4	Fernando Romeo Muñoz.....
		750	Idem.....	33- 9	Antonio Rodríguez Rodríguez.....
		750	Idem.....	32- 6	Bartolomé Ríos Morales.....
		750	Idem.....	33- 1	Damián Martínez Zazo.....
		750	Idem.....	45	Alejandro Núñez Hergueta.....
		750	Idem.....	31- 11	Faustino Romero Muñoz.....
		750	Idem.....	3- 7-25	Antonio Rodríguez Rodríguez.....
		750	Idem.....	32- 6	Antonio Rodríguez Rodríguez.....
		750	Idem.....	3- 7-18	Antonio Rodríguez Rodríguez.....
		750	Idem.....	3- 7	Antonio Somoza González.....
		750	Idem.....	33- 6	Andrés Alonso Mignau.....
		750	Idem.....	38- 6	Miguel Martínez Martín.....
		750	Idem.....	2- 11	Vicente Dotor de Haro.....
		750	Idem.....	6- 2	Estanislao Gómez Pérez.....
		750	Idem.....	34- 3	Mariano García Benavente.....
		750	Idem.....	35- 5	Francisco Cerero Miguel.....
		750	Idem.....	34- 5	Felipe Foradada Foradada.....
		750	Idem.....	34	Victoriano Gutiérrez Sánchez Tembleque.....
		750	Idem.....	32- 5	Julian Espinosa Sánchez.....
		750	Idem.....	32- 7	Castro Navarrete Pállido.....
		750	Idem.....	32- 2	Amaro Isaac Alvarez Sabugo.....
		750	Idem.....	31- 3	Antonio Rodríguez Gómez.....
		750	Idem.....	31- 6	Casimiro García de León.....
		750	Idem.....	31- 3	Julio Abad Rebollo.....
		750	Idem.....	37- 5	Baltasar Jiménez Esteban.....
		750	Idem.....	2- 11	Demetrio García Zarzosa.....
		750	Idem.....	27- 5	Remigio Redondo González.....
		750	Idem.....	31- 11	Mariano Hernando Lucas.....
		750	Idem.....	38- 7	Diego Gómez Gibala Molina.....
		750	Idem.....	44- 11	Eustaquio Calvo Barnajo.....
		750	Idem.....	34- 8	José Vicente Córdoba.....
		750	Idem.....	33- 1	Francisco Olivella Soler.....
		750	Idem.....	1- 9	Mariano López Valdios.....
		750	Idem.....	11- 15	Gabriel Ruiz Santiago.....
		750	Idem.....	0- 10	Diego Gómez Gibala Molina.....
		750	Idem.....	6- 1	Eustaquio Calvo Barnajo.....
		750	Idem.....	5- 7	José Vicente Córdoba.....
		750	Idem.....	11- 15	Antonio Sirat Lafont.....
		750	Idem.....	3- 7	Santos Gómez Pardellans Arjamiry.....
		750	Idem.....	0- 9	Pedro Val Cintora.....
		750	Idem.....	7- 8	Francisco Alvarez Rebolo.....
		750	Idem.....	3- 8	José Soriano Cebrián.....
		750	Idem.....	3- 6	Idem.....

268 Dirección general de Prisiones: 335 plazas de Vigilantes del Cuerpo de prisiones, con destino en las diferentes cárceles del partido judicial del Reino e islas Baleares y Canarias. El designar los puntos donde deban pasar á servir los agraciados, corresponde a la citada Dirección general. Dirección general.....

Vigilante de segunda clase en comisión.....

Vigilante de primera clase en comisión.....

Vigilante de tercera clase en comisión.....

268 Dirección general de Prisiones: 335 plazas de Vigilantes del Cuerpo de Prisiones, con destino á las diferentes cárceles de partido judicial del Reino é islas Baleares y Canarias. El designar los puntos donde deban pasar á servir los agraciados corresponde á la citada Dirección general.....

Ministerio de Gracia y Justicia. Vigilante de segunda clase en Comisión.

Deserto.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO de que dependen 6 región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASÉS	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se lo adjudica.	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO		
							AÑOS DE			EN CAMPAÑA		
							Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Número de orden ...												

263 Dirección general de Prisiones: 335 plazas de Vigilantes del Cuerpo de Prisiones, con destino en las diferentes cárceles de partido judicial del Reino é islas Baleares y Canarias. El de signar los puntos adonde deban pasar a servir los agraciados, corresponde á la citada Dirección general.....

Ministerio de Gracia y Justicia. Vigilante de segunda clase en comisión

Desierto.

268 Dirección general de Prisiones: 335 plazas de Vigilantes del Cuerpo de Prisiones, con destino en las diferentes cárceles del partido judicial del Reino é islas Baleares y Canarias. El designar los puntos adonde deban pasar á servir los agraciados, corresponde á la citada Dirección general.....

269 Juzgado de primera instancia é instrucción de Utrera.—Sevilla.	Idem.....	Alguacil.....	540	Cabo.....	3	Sin destino.....	
270 Idem de Hoyo.—Cáceres	Idem.....	Captanía general de la primera región.....	480	Sargento.....	2	10- 6	3
271 Audiencia territorial de Cáceres.	Idem.....	Portero.....	900	Idem.....	1	1	3
272 Juzgado de primera instancia é instrucción de Priego.—Cuenca.	Idem.....	Alguacil.....	480	Cabo 1. ^o	2	2	2
273 Ayuntamiento de Camillas.—Toledo	Idem.....	Guardia municipal.....	480	Cabo.....	2	2	2
274 Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	Guardia municipal.....	1-25	Desierto.	
275 Diputación provincial de Segovia.—Carretera de San Ildefonso	Idem.....	Peón caminero.....	630	Soldado.....	2	2	2
276 Ayuntamiento de Carrizón de Calatrava.—Ciudad Real	Idem.....	Cabo serenos.....	456-25	Cabo.....	2	2	2
277 Obras públicas.—Carreteras del Estado.—Jefatura de la provincia de Madrid.	Idem.....	Guardia municipal.....	456-25	Soldado.....	2	2	2
278 Ayuntamiento de Chillón.—Ciudad Real	Idem.....	Peón caminero.....	584-50	Cabo.....	2	2	2
279 Idem de Espinoso del Rey.—Toledo.	Idem.....	Sereno municipal.....	584-50	Soldado.....	2	2	2
280 Idem de Espinoso del Rey.—Toledo.	Idem.....	Guardia municipal encargado del cementerio y voz pública.....	390	Desierto.			
281 Juzgado de primera instancia é instrucción de Vélez Málaga.—Málaga	Idem de la segunda idem.....	Alguacil.....	540	Soldado.....	2	2	2
282 Idem de Antequera.	Idem.....	Idem.....	600	Cabo.....	2	2	2
283 Diputación provincial de Jaén.—Carretera de Benavente a Órgiva y la de Bea de Segura a Puerto de Genal.	Idem.....	Peón caminero.....	368-75	Soldado.....	2	2	2
284 Ayuntamiento de Espartinas.—Sevilla.	Idem.....	Idem.....	368-75	Idem.....	2	2	2
285 Diputación provincial de Jaén.—Carretera de Frailes a Alcalá de Henares.	Idem.....	Peón caminero.....	340	Cabo.....	2	2	2
286 Idem.—Hospicio de hombres.	Idem.....	Caballero.....	638-75	Soldado.....	2	2	2
287 Idem.....	Idem.....	Caballo de sala.....	641-25	Cabo 1. ^o	2	2	2
288 Intendencia militar de la segunda región.—Edificios militares de San Roque.—Cádiz.	Idem.....	Conserje.....	593-12	Cabo.....	2	2	2
289 Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.	Idem de la tercera idem.....	Peltreto.....	638-75	Arriado.....	2	2	2
290 Idem.—Casa de Misericordia y huérfanos.....	Idem.....	Caballero.....	730	Sargento.....	2	2	2
291 Idem de Valencia.—Carreteras.....	Idem.....	Peón caminero.....	730	Idem.....	2	2	2
292 Ayuntamiento de Alcañiz.—Teruel.	Idem.....	Alguacil.....	777	Cabo 1. ^o	2	2	2
293 Juzgado de primera instancia é instrucción de Calamocha.—Teruel.	Idem.....	Idem.....	480	Idem.....	2	2	2
294 Ayuntamiento de la Junquera.—Barcelona.	Idem.....	Idem de la cuarta idem.....	250	Sargento.....	2	2	2
295 Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	Caballo.....	2	2	2
296 Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	Desierto.			
297 Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	Idem.....			
298 Idem de Sueca.—Lérida.	Idem.....	Guardia municipal.....	365	Anulado.			
299 Obras públicas.—Carreteras del Estado.—Jefatura de la provincia de Girona.	Idem.....	Peón caminero.....	Dalias 2-25	Cabo.....	2	2	2
300 Ayuntamiento de Tragó de Noguera.—Lérida.	Idem.....	Alguacil.....	150	Idem.....	2	2	2
302 Ayuntamiento de Deza.—Soria.	Idem.....	Guardia municipal.....	384	Soldado.....	2	2	2
303 Idem de Castillo de Don Juan.—Palencia.	Idem.....	Servero.....	355	Sargento.....	2	2	2
304 Idem de Palencia.	Idem.....	Idem.....	—	Guardia.....	1	2	2
305 Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	Cabo.....	1	2	2
306 Idem de Fresnillo de los Dueños.—Burgos.	Idem.....	Idem.....	—	Idem.....	1	2	2
307 Idem de Ampudia.—Palencia.	Idem.....	Idem.....	—	Idem.....	1	2	2
308 Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	Idem.....	1	2	2
309 Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	Idem.....	1	2	2
310 Juzgado de primera instancia é instrucción de San Sebastián.—Guipúzcoa.	Idem.....	Guardia de campo.....	365	Sargento.....	2	2	2
311 Idem de Toro.—Zamora.	Idem.....	Auxiliar de impreso de Esercilia.....	277	Desierto.			
312 Diputación provincial de Lugo.—Casa de Maternidad.	Idem.....	Alguacil portero.....	375	Sargento.....	2	2	2
313 Intendencia militar de la octava región.—Edificios militares.	Idem.....	Escríbiente.....	940	Idem.....	2	2	2
314 Ayuntamiento de Ibiza.	Idem.....	Escríbiente lozano.....	950	Idem.....	2	2	2
315 Idem de San Juan.	Idem.....	Consierge.....	Dalias 0-75	Cabo.....	2	2	2
316 Idem de Santa Cruz de Tenerife.	Idem.....	Servante.....	360	Idem.....	2	2	2
317 Idem.....	Idem.....	Obrero sache.....	250	Soldado.....	2	2	2
		Guardia municipal.....	900	Cabo.....	2	2	2

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CONDICIONES						TIEMPO SERVIDO					
		NOMBRES			AÑOS DE SITUACIÓN			EN CAMPAÑA			AÑOS DE SERVICIO		
		CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesoas.	CLASES — Pesoas.	PROCEDENCIA	Edad.	Años.	Altos.	Meses.	Días.	Altos.	Meses.	Días.
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.	Capitanía general de Canarias.	Guardia municipal.	900	Cabo	3	Empleado.....	40- 3	2- 6	3	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	Soldado.....	900	Soldado.....	3	Cesante por reforma.....	43	5	3	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	900	Idem.....	3	Sin destino.....	41	12	3	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	900	Idem.....	3	Item.....	37-10	7-11	3	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	900	Idem.....	3	Francisco Velasco Godoy.....	33- 3	5	3	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	900	Idem.....	3	Juan Carrasco Martínez.....	33- 3	8-11	3	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	900	Idem.....	3	Angel Vidal Pereira.....	33- 3	3-11	3	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	960	Sargento.....	2	Pedro Carrón Rgs.....	32- 4	3- 9	3	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	960	Sargento.....	2	Luis Pons Morros.....	38- 9	6-10	3- 2	3	3	3	3
317	Idem.....	Buenaventura Neach Fussman.....	950	Idem.....	3	Pablo Moreno Paz.....	35-11	6	3- 8	3	3	3	3
318	Idem.....	Pablo Moreno Paz.....	950	Idem.....	3	Idem.....	31-10	3	3	3	3	3	3
319	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	3	Idem.....	750	Deserto.					
320	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	3	Idem.....	750	Deserto.					
321	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	3	Idem.....	750	Deserto.					
322	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	3	Idem.....	750	Deserto.					
323	Idem de Cauta.....	Gobierno militar de Cauta.....	250	Sargento.....	1	Idem.....	54- 6	13- 3	3	3	3	3	3
324	Idem.....	Idem.....	365	Cabo 1.º.....	2	Idem.....	45	5- 8	3	3	3	3	3
325	Idem.....	Idem.....	365	Soldado.....	3	Idem.....	33-10	9- 8	3	3	3	3	3
326	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	3	Idem.....	52- 4	14	2	9	2	9	2
327	Idem.....	Idem.....	365	Sargento.....	1	Idem.....	38- 2	3- 1	3	3	3	3	3
328	Idem.....	Idem.....	365	Cabo 1.º.....	2	Idem.....	54- 8	11- 7	2	2	2	2	2
329	Idem.....	Idem.....	365	Soldado.....	2	Idem.....	49-11	11	3	3	3	3	3
330	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	2	Idem.....	31- 6	8- 7	1	1	1	1	1
331	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	2	Idem.....	47	11- 8	1	1	1	1	1
332	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	2	Idem.....	30- 4	6- 7	3	3	3	3	3
333	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	2	Idem.....	53	4-11	3	3	3	3	3
334	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	2	Idem.....	33	3- 9	3	3	3	3	3
335	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	2	Idem.....	43- 4	3- 4	3	3	3	3	3
336	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	2	Idem.....	365	3- 4	3	3	3	3	3
337	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	2	Idem.....	365	2- 1	2	2	2	2	2
338	Idem.....	Idem.....	365	Idem.....	2	Idem.....	35	2	2	2	2	2	2
339	Idem.....	Idem.....	365	Sargento.....	1	Idem.....	37- 7	10-10	1-11	2	2	2	2
340	Idem.....	Idem.....	400	Jardero.....	2	Idem.....	400	Cabo					
341	Idem.....	Idem.....	400	Calador.....	2	Idem.....	400	Idem.....					
342	Idem.....	Idem.....	400	Conserje del mercado.....	2	Idem.....	400	Conserje del matadero.....					
343	Idem.....	Idem.....	400	Conserje de la pescadería.....	2	Idem.....	400	Conserje de la diligencia.....					
344	Idem.....	Idem.....	400	Calador.....	2	Idem.....	400	Calador.....					
345	Idem.....	Idem.....	400	Soldado.....	2	Idem.....	400	Soldado.....					
346	Idem.....	Idem.....	400	Sargento.....	2	Idem.....	400	Sargento.....					
347	Idem.....	Idem.....	400	Cabo 1.º.....	2	Idem.....	400	Cabo 1.º.....					
348	Idem.....	Idem.....	820	Soldado.....	2	Idem.....	820	Soldado.....					
Número de orden de	Andrés Becerra Olaechea.....						28-10	9-11- 9	3	3	3	3	3
d	Pedro Contreras Muñoz.....						33- 8	5- 7-18	2	2	2	2	2
	Teodoro Toledo Blanco.....						49- 6	16-11	2	2	2	2	2
	Alberto Marcuçi Crespo.....						31	9- 8	7- 5	4	4	4	4
	Juan Llanzón Font.....						35- 3	6	3	3	3	3	3
	Antonio Mena Cabezón.....						42- 2	3- 4	2	2	2	2	2
	Francisco Ruiz Lázaro.....						34- 7	3- 3	2	2	2	2	2

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Idem.	Ricardo Gómez Martínez.	Cabo.	Miguel Gómez Bermejido.
Idem.	Julián Hernández Alvarez.	Cabo.	Por exceder de los sesenta y cuatro años.
Idem.	Lorenzo Herrero Tejedor.	Cabo.	Idem.
Idem.	José Antonio Leal Crespo.	Soldado.	Antonio Rueda Gonzaga.
Idem.	Toribio León Crespo.	Soldado.	Ignacio Martínez Pardo.
Idem.	Ramón Lobo Ruens.	Sargento.	Idem.
Idem.	Antonio Lucio Martín Maldonado.	Sargento.	Manuel González Mirantes.
Idem.	Felipe Benítez López.	Cabo.	Juan Gómez Aguilar.
Idem.	Alejo Calero Aragón.	Soldado.	Salvador Guino Artigas.
Idem.	Eduardo Martínez Hernández.	Cabo.	Pedro Sante.
Idem.	Esteban Domínguez Villa.	Soldado.	Bernardo Alonso Palanca.
Idem.	Arturo Rodríguez Quirós.	Cabo.	Alfonso Ortega Valdavia.
Idem.	Juan Rodríguez Romero.	Soldado.	Francisco Gómez Sanz.
Idem.	Juan Palomo Pérez.	Cabo.	Idem.
Idem.	Romualdo Osco Navarro.	Soldado.	Leopoldo Moragón Iruegas.
Idem.	José María Navío Rivero.	Cabo.	Casto Núñez Puente.
Idem.	Marcelino Navarro Sillas.	Soldado.	Braulio Suárez Asuendi.
Idem.	Fortunato Miguel Díez.	Cabo.	Melquiades Sánchez Castellanos.
Idem.	Francisco Gil Gil.	Soldado.	Jaime Rodríguez Blanco.
Idem.	Dionisio Gil Quiles.	Cabo.	Faustino Prior Rojas.
Idem.	Juan Salinero García.	Soldado.	Juan Gómez Costumero.
Idem.	Marcos Pérez Cenit.	Cabo.	Pedro Herreros Gil.
Sargento.	José Martínez González.	Soldado.	Antonio Pece Duque.
Sargento.	Pedro Saz Lavilla.	Cabo.	Severiano Abascal Martínez.
Sargento.	Ricardo Pérez Torrijos.	Soldado.	Emilio Rodríguez Izquierdo.
Idem.	Macario Maté García.	Cabo.	Antonio Jiménez Osuna.
Idem.	Miguel López García.	Soldado.	Antonio Bonnet Torres.
Idem.	Carlos Auñón González.	Cabo.	José Rubio Romero.
Idem.	Juan Ratón Osorio.	Soldado.	Sargento.
Idem.	José Sarría Aranda.	Cabo.	Antonio Naranjo Alonso.
Idem.	Mariáno Antón Llorente.	Soldado.	Fulgencio Subiela García.
Idem.	Maximiano Návalos Díaz.	Cabo.	Vicente Arroyo Gutierrez.
Idem.	Francisco Sánchez Jiménez.	Soldado.	Isaac Martínez Galdrán.
Idem.	Antonio Romero Lafuente.	Cabo.	Antonio Carmona González.

NOTAS

1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figurarán en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso, los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exija la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, P. O., A. de Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Guipúzcoa la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exija la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, P. O., A. de Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exija la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, P. O., A. de Castro.

Se hallan vacantes en los Institutos de Gerona y Teruel las plazas de Profesor numerario de Caligrafía, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de igual asignatura de Institutos que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen otras de igual asignatura en el Bachillerato, según queda expresado, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, P. O., A. de Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exija la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, P. O., A. de Castro.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de San Juan Despí.

Transcurridos más de diez años después de la última inhumación al cementerio antiguo, y debiendo ser trasladados todos los restos humanos desde este al cementerio nuevo, conforme lo acordado en el expediente respectivo, y haciendo uso de las autorizaciones correspondientes, se concede el plazo de tres meses, ó sea Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, para que todos los interesados y descendientes puedan verificar dicha traslación; advirtiendo que pasado dicho término se entenderá renunciado todo derecho que pudiera pertenecerles al antiguo cementerio, y su contenido por anejos y agregados.

San Juan Despí 11 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Juan Baixas.
X—2223

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audencias provinciales.

AVILA

D. Ramón de Lecea y García, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de auto dictado por esta Audiencia en causa procedente del Juzgado instructor de Cabreros sobre el delito de expedición de moneda falsa contra Nicancora Martín Carrasco, hija de Antonio y Antonia, de diez y nueve años de edad, natural de La Garreta, provincia de Toledo, ambulante, soltera, y sus señas personales son: estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, ojos pardos, color moreno, sin señas particulares, no sabe leer ni escribir; y Eusebia Cambronera Merino, hija de Juan y Felipa, de setenta años de edad, natural de Fresnedilla, en esta provincia, viuda, ambulante, y sus señas personales son: estatura un metro 510 milímetros, pelo negro, ojos pardos, color moreno y no sabe leer ni escribir, y no tiene señas particulares, ignorándose su actual paradero, por cuyo motivo se la cita, llama y emplaza para que en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Madrid y de la provincia de Avila y estrados, comparezcan ante esta Audiencia bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procuren su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Avila 26 de Agosto de 1907.—Ramón de Lecea. JO—8530
BILBAO

D. Leopoldo Jiménez Escrivano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildefonso Quintana y Arza, hijo de Antonio y de Juana, natural de Adana, en la provincia de Álava, de veintisiete años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio cochero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 24 de Agosto de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—8502

VALLADOLID

En el Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría, que ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1889.

Lo que, por disposición del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público é fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el art. 8º del mencionado Real decreto presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de León.

Valladolid 29 de Agosto de 1907.—El Secretario de gobierno, Aurelio Alonso. JO—8562

Juzgados especiales.

BARCELONA

D. Manuel Ibáñez, Magistrado de esta Audiencia y Juez especial para la instrucción de los sumarios por atentados terroristas cometidos por medio de explosivos en esta ciudad.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre atentados terroristas por medio de explosivos en esta ciudad contra Juan Rull y Gueraltó y otros, se cita y llama á José Illa, Jesús Navarro, José Blanch y un tal Vicens, albañil, que durante los tres últimos años habitaba en Hortafranch, cuyo actual paradero de todos se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado especial á fin de declarar en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo quedará esta citación concertada en orden de detención.

Dada en Barcelona á 2 de Agosto de 1907.—Manuel Ibáñez. Por mandado de S. S., Rafael Clavería. JO—8567

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Juan Quintanilla y Lazuén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Víctor Molina Moreno, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan Francisco y Cristina, cuchillero, natural de Chinchilla, y que ha vivido en esta muchos años, en la calle de Galcerán, núm. 12, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad dentro del término de diez días, á contar del en que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á cierta diligencia acordada en causa seguida en este Juzgado contra el mismo sobre estafa por viajar sin billete; apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo a todas las Autoridades, cualquiera que sea su orden, que procedan y manden proce-

der á sus agentes á la busca, captura y constitución en prisión de dicho procesado, decretada por la referida Audiencia en auto de 24 del señal, dictado en dicha causa, ratificándola dentro del término legal, y ordenando su conducción á estas cárceles, con las seguridades convenientes, á disposición de la repetida Audiencia.

Dada en Albacete á 23 de Agosto de 1907.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Benigno Sánchez. JO—8563

ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1º y 3º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Saturnino Argüelles Fernández, hijo de Antonio y Josefa, natural de Montánchez, sin vecindad conocida ni residencia fija, de profesión vendedor en ambulancia, soltero, de veinte años de edad, de estatura regular, carnes regulares, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color moreno, con algunos lunares negros pequeños en la cara y en particular en la mejilla derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á cumplir con la obligación *apud acta* que prestó, y para que amplíe su declaración de inquirir; previamente que si no comparece será declarado rebelde en el sumario que instruyo en su contra con el núm. 38 del año actual por los delitos de estafa y uso de nombre supuesto, parandole el demás perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo interés de las Autoridades civiles y militares, y requiero á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de referido sujeto, y si fuere habido se ponga á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido; pues así lo he decretado por acuerdo de esta fecha, dictado en dicho su mario.

Dada en Alburquerque á 24 de Agosto de 1907.—Julián Martínez.—De su orden, Dario Sánchez. JO—8466

ALCANTARA

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Blanco Expósito, cuyas señas personales y de vestir se anotan al final, ignorándose el actual paradero del mismo, el cual se fogó de esta villa la noche del día 20 del actual, para que en el término de quince días, contados desde que apareza inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procedimiento y prisión dictado contra él mismo y otros y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por expedición de moneda de plata de cinco, dos y una pesetas falsas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de referido procesado.

Dada en Alcántara á 24 de Agosto de 1907.—Joaquín González.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

Señas del procesado,

Es de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural de León, vecino de Ávila, estatura alta, algo grueso, barba poblada algo canosa, color moreno, pecoso de viruela, ojos pardos, faltándole el dedo índice de la mano izquierda; vista pantalón de pana color café oscuro, blusa azul larga, sombrero negro entrefino y alpargatas de color. JO—8564

ALICANTE

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia fecha 10 de Agosto último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. Nicolás Visconti, en nombre de D. Francisco Alveula Canteras, contra la Hacienda pública, los herederos del Príncipe Pío y personas interesadas en la hipoteca constituida por D. Vicente Calpena á las resultas de la administración de la testamentaría de dicho Príncipe, y las personas que se consideren con algún derecho al censo de dos mil libras de capital, constituido antes del 29 de Abril de 1800 á favor de D. José Catalá sobre la casa situada en la entonces calle de Bonsaire, núm. 18, hoy de San Nicolás, de esta ciudad, sobre prescripción de hipotecas y censo, ha acordado se confiera traslado de la demanda, con emplazamiento á los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personalmente en forma.

Y no constando los nombres ni domicilios de los demandados, herederos del Príncipe Pío y de D. José Catalá, para que tenga lugar, respecto á los mismos, el emplazamiento acordado, expido la presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo mandado; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y la firmo en Alicante á 2 de Septiembre de 1907.—El Escrivano, Rafael Luis. X—2220

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en esta Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de hurto contra Vicente Pérez Tomás, hijo de Vicente y Elvira, de diez y siete años, soltero, jornalero, natural de Valencia, vecino de Alcoy, en la erilla de la Virgen de Agosto, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las ejercidas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su case, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 28 de Agosto de 1907.—Vicente E. Llopis.—Por su mandado, Manuel Marco. JO—8531

ARACENA

D. José María del Cid, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Jiménez García, hijo de María Cecilia Díaz, oficio ambulante, que residía en Higuera la Real y poseía llamada de Casintra, y se crea pueda ser José Martín Díaz, José Villanueva Peñalosa ó José Peinado Villanueva, cuyo paradero actual se ignora, si bien consta que era el señor de José Martín Díaz vecino á Manuel Valcárcel Martínez una yegua en Valdés en 19 de Junio de este año, según guía 1.674, para que en el término de quince días,

contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Juzgado á prestar declaración en causa que en él se instruye contra Manuel Valcárcel Martínez por daño á dicha yegua, la cual cambió en Santa Ana la Real por una jaca con D. Tomás Domínguez Muñoz, y cuya yegua se cree sea de ilegitima procedencia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena á 24 de Agosto de 1907.—José María del Cid.—Luis Rodríguez Pérez. JO—8467

BAENA

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace público que el día 13 de Julio último se ahogó en el río de Guadajoz, junto al puente viejo del mismo, en este término, un hombre como de cuarenta años de edad, de buena estatura y complexión robusta, con el pelo recortado y la barba rasurada, cuyo cadáver no ha podido identificarse; y se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quién pueda ser el expresado sujeto, haciendo saber en su caso á los parientes más cercanos del mismo comparezcan ante este Juzgado inmediatamente para prestar declaración y proceder á la identificación, previo reconocimiento de las ropas y efectos que á continuación se expresan y otros que obran depositados.

Dado en Baena á 21 de Agosto de 1907.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, José Santano.

Ropas y efectos.

Una chaqueta de las llamadas cabrera, de pelo pardo bastante usado, con vivos negros y señales de haber tenido costuras, llevando en uno de los bolsillos una cuchara negra de cuerno.—Un pantalón de pana de casunillo color pasa, también en mediano uso.—Una camisa y unos calzoncillos blancos, marcados con iniciales M. M.—Un sombrero negro de ala ancha de los llamados cordobeses, bastante usado, con barboquejo y forro azul y encarnado, en cuyo centro tiene un sello en que se lee: «Sombrería Granadina. C. Zorrano. Montilla».—Unas alpargatas oscuras, recomuestas con material.—Unas alforjas ó talega de tela, listada en blanco de dril ó crudillo.—Un pañuelo blanco con la cenefa encarnada y las iniciales A. G.—Una blusa de tela, y en uno de los bolsillos un bolso verde, vacío.—Una blusa de crudillo y en un bolsillo una cadena de reloj de estambre negro, con el mosquetón y brocha dorados.—Una camisa y calzoncillos blancos, con las iniciales M. M.—Una faja negra bastante usada. Un pañuelo blanco.—Otro negro.—Unos zapatos de campo, recién compuestos.—Un dado de marfil con seis caras.—Un abrigo de cama color pardo, de los que llaman gabinete.—Y un palo largo con un dedal de contera en una de sus puntas. JO—8532

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Manuel González Vilart, Juez municipal del distrito de la Audiencia, encargado del despacho del Juzgado de instrucción del mismo distrito.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre estafa contra Evaristo Melé Solanellas, de sesenta y seis años, viudo, del comercio, natural de Guantánamo (Cuba), se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que corresponde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para averiguar el paradero de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 20 de Agosto de 1907.—Manuel González Vilart. Por disposición de S. S. y por D. Juan Bautista Gil, Vicetiano Calizo, habilitado. JO—8469

BARCELONA—BARCELONETA

D. Rosendo Menta y Figuerola, accidental Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Enrique Descals Veina, natural de Puigreig, soltero, carretero, de diez y nueve años, cuyo domicilio figura en la calle de Santa Eulalia, número 33, segundo, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole de que si deja de verificarse lo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Enrique Descals Veina.

Dada en Barcelona 24 de Agosto de 1907.—Rosendo Menta. El Escrivano, Alejandro Simarro. JO—8533

D. Rosendo Menta, accidental Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de falsedad he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Jaime Béya Llastres, vecino de Barcelona, para que en el término

busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 27 de Agosto de 1907.—José Maspons y Cadafalch.

El Escribano habilitado, Jaime Rius. JO—8566

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Alier Boras, en méritos de la causa sobre injurias á un agente de la Autoridad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia, á fin de responder á los cargos que le resulten en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los demás Jueces y Autoridades procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 9 de Agosto de 1907.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por D. Carlos Roig, Tomás Ribes, habilitado. JO—8504

D. Mariano Izquierdo, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Consuelo Saló Vidal, en méritos de la causa sobre injurias y amenazas á los agentes de la Autoridad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia, á fin de responder á los cargos que le resulten en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los demás Jueces y Autoridades procedan á la busca y captura de la expresada procesada, y en caso de ser habida lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 23 de Agosto de 1907.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por D. Carlos Roig, Tomás Ribes, habilitado. JO—8505

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad de la causa criminal sobre hurto frustrado, núm. 143 de 1907, contra Matilde Rojo Rodríguez y Josefa Montero Rojo, la primera de cuarenta y siete años, hija de Matías y Teresa, casada, natural de Fuentes de Ropell, provincia de Zamora, costurera, y la segunda de cincuenta y un años, hija de Antonio y Josefa, soltera, natural de Antequera y costurera, figurando el domicilio de ambas calle Tapias, núm. 22, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á las mismas á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidas de que si dejan de verificarlo las parará el perjuicio que en derecho haya lugar y serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura, y conducción ante este Juzgado de referidas procesadas Matilde Rojo Rodríguez y Josefa Montero Rojo.

Dada en Barcelona á 24 de Agosto de 1907.—Mariano Izquierdo González.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—8506

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente, que se expide en virtud del sumario sobre disparo de arma, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Tató para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibíendole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Luis Tató, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, delgado, con un hoyuelo en la barba, y visto traje de pana color aceite, gorra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 17 de Agosto de 1907.—Bernardo Longué.—El Escribano, por la vacante y por D. Miguel Serrano, Juan B. Calvo. JO—8470

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. José Torent, Juez municipal, encargado del despacho del de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, expedida en la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Francisco Deltell Vileta, hijo de José y Adelaida, de diez y ocho años de edad, natural de Pinarico (Monacor, Alicante), vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 26 de Agosto de 1907.—José Torent. Por el Escribano D. Antonio Codorniu, Pablo del Campo, habilitado. JO—8507

D. José Torent y Piferrer, accidental Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria recalcada en la causa criminal sobre estafa contra José Duch Gomá, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y María, natural de Tàlladell, del concejo, casado, de esta vecindad, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Duch Gomá.

Dada en Barcelona á 26 de Agosto de 1907.—José Torent.—El Escribano, Luis Miquel. JO—8534

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil e individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, que desaparecieron del partido de los Prados, y sector conocido por las Cinco Fanegas, término municipal de Almargen, propias dichas caballerías del vecino de dicha villa Francisco Trujillo Ortiz, así como á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 10 del corriente.

Dada en Campillos á 17 de Agosto de 1907.—Alfonso Moreno.—Pedro Govantes.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro castaño, lastimado de los brazos y pecho, con raya negra en el lomo, sin hierro y de unos diez y seis años de edad; y

Una mula de unos diez años, pelo tordo claro, con puntas pequeñas en las patas y de ellas cojea. JO—8471

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil e individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de los efectos robados al vecino de Almargen Don Anselmo Flores Mora, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales fueron hurtados el dia 16 del corriente mes por la noche, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Campillos á 23 de Agosto de 1907.—Alfonso Moreno.—Pedro Govantes.

Señas de los efectos.

Una pieza china de 20 metros.—Ruanes, varios restos de piezas 45 metros.—Mahón, sarga azul, 20 metros.—Una pieza de franela negra.—Otra de coco negro.—Otra idem de cadena de 30 metros.—Varios cabos de mazorca.—Dos piezas Barenguier.—Domingo de 40 metros.—Dos piezas cutíl 10 metros.—Un escocés, forro, 5 metros.—Una Guinea X 20 metros.—Otra idem de 3 metros.—Varios cabos de cretonas y cocos.—Tres cabos semiestambres 30 metros.—Una vicuña 25 metros.—Varios cabos de tela de pantalón.—Cuatro camisetillas interiores.—Veinte varas de paño en varios pedazos.—Un par de zapatos de niño.—Otros de hombre.—Otros de satén y charol.—Tres pares de botas blancas de lona.—Cuatro pares de zapatos de lona.—Cuatro pares de alpargatas. JO—8472

CARMONA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de un burro de siete años, entero, pelo enmululado, alzada un metro 17 centímetros, raza española, con la marca de la Sociedad El Félix Agrícola, y con hierro en la cadera izquierda, de la propiedad de José Jiménez Ortega, vecino de Mairena del Alcor, cuyo semoviente fué sustraído en la noche del 2 al 3 del actual de los terrenos de la hacienda Atalaya Baja, de este término, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 23 de Agosto de 1907.—Francisco Luis de Rebolledo.—El actuaria, Rafael López. JO—8473

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación e individuos de la policía judicial la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de una burra rucia clara, cerrada, mediana, metida en carnes, sin hierro ni señas particulares, de la propiedad de Francisco Avila Ruiz, que fué hurtada el dia 16 del corriente en terrenos de la hacienda titulada Campero, de este término, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 23 de Agosto de 1907.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El actuaria, Juan Luis Morales. JO—8508

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación e individuos de la policía judicial la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de los semovientes que al final se expresarán, de la propiedad de D. Manuel González Aguilera, que fueron hurtados en la noche del 22 en terrenos del cortijo Vista Alegre, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 27 de Agosto de 1907.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El actuaria, Juan Luis Morales.

Semovientes.

Una burra de cinco años, platera, hierro M. C.—Una rucha de quince meses, rucia oscura, el mismo hierro.—Otra platera, de quince meses, y el mismo hierro.—Otra de tres años, rucia, sin hierro.—Una burra de seis años, rucia, con la cara algo cana y con hierro.

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación e individuos de la policía judicial la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de los semovientes que al final se expresarán, de la propiedad de Francisco Fernández Ramos, que fueron hurtadas en la noche del 23 al 24 del corriente en terrenos del monte de Granadillo, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 28 de Agosto de 1907.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El actuaria, Juan Luis Morales.

Semovientes.

Una burro capón, rucia clara, alzada regular, de seis años, marcado con un anillo en la culata derecha é izquierda y en la nariz, con las orejas gachas.

Una burro mediano, rucia oscura, de cuatro años y seis de la pata derecha.

CASTRO DEL RIO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber que en la madrugada anterior desaparecieron de los terrenos del cortijo Cuadrado, de este término, una yegua castaña de seis á siete dedos sobre marca, cerrada, hierro A.R enlazadas en el anca derecha, con ristra de cuatro meses, potra castaña encendida, armiñada de las posteriores, y otra yegua torda, cerrada, tuerta del izquierdo, alzada de cuatro a cinco dedos sobre marca, cerrada en el anca derecha con C.Y.O pequeña en el centro, propias de D. Salvador Criado y Criado, de estos vecinos.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen actividades diligencias en busca de expresadas caballerías, las que, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, así como los autores de la sustracción, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan á prestar declaración.

Dado en Castro del Rio á 23 de Agosto de 1907.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de S. S., José Delgado. JO—8474

CEBREROS

D. Félix Bragado Esteban, Juez interino de instrucción de esta parte.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los sujetos desconocidos que en la mañana del 15 de Julio último iban con dos yeguas, sustraídas en la noche anterior de la jurisdicción del Señil de la Adrada, por el término de Escalonilla, atravesando el río Alverche, en el monte de Alamillo, y cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, pero que uno de ellos era alto, grueso, calvo y de unos cincuenta y cinco años, vestido de negro y llevaba dos sombreros en la mano, y el otro delgado, de estatura regular, más joven que el anterior y también vestido de negro, para que en el término de quince días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Toledo y Ávila, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa seguida con motivo de hurto de dichas yeguas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, proceder á la busca y detención de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición, dándose cuenta por el medio más rápido.

Dado en Cebreros á 26 de Agosto de 1907.—Félix Bragado. El Escribano, Nicolás Carrillo. JO—8509

CÓRDOBA

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, y ante el Escribano que rebranda, á instancia del Procurador D. Bernardo Cáceres y Ruiz Canacho, á nombre de D. José Lozano y Quesada, contra Doña Tomasa Arenas y León y D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Doña mayor, por cobro de cantidad, he acordado sacar á pública subasta, para su venta, las fincas siguientes:

- 1.^a Una casa señalada con el número tres A, situada en la calle de los Manueles, de esta capital, con dos pisos, de construcción moderna, que linda por la derecha saliendo con la ya citada calle; por su izquierda con la número tres B, y por el fondo con la número primero de la misma calle, ocupando una superficie de doscientos quince metros, habiendo sido apreciada en veinticuatro mil pesetas.
- 2.^a Otra casa marcada con el número tres B, situada en la antedicha calle de los Manueles, que linda por su derecha saliendo con la número tres A y la número primero de la misma calle; por su izquierda con la número tres C y por el fondo con la número primero y otra de la calle Morería, la que se compone de dos pisos y mide una superficie de doscientos noventa y ocho metros, de los cuales corresponden cuarenta y tres á los dos patios de dicha casa, siendo su valor doce mil pesetas.
- 3.^a Una participación pro indivisa de quince diez y nueveavas partes en el valor de la casa número tres C, en la propia calle de los Manueles, que linda por su derecha saliendo con la número tres B.; por su izquierda con las edificaciones y jardín de la casa hotel número ocho de la calle Gran Capitán, y por su espalda con casa de la calle Morería. Esta finca también consta de dos pisos y de una superficie de seiscientos sesenta y ocho metros, de los cuales hay en patios cuarenta y en jardín doscientos noventa y tres metros treinta decímetros, y habiendo sido apreciada toda ella en quince mil pesetas, corresponde proporcionalmente á la expresada participación el valor ó precio de once mil ochocientas cuarenta y dos pesetas diez céntimos

lo menos al diez por ciento del tipo de la finca ó fincas á que se propongan hacer postura, sin cuyo requisito no les serán admitidas; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor, que se conservarán en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dada en Córdoba á 17 de Septiembre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

X-2221

CUEVAS

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por providencia de esta fecha, en causa que se instruye sobre lesiones por accidente del trabajo y sucesiva muerte de Juan Flores Lázaro, que se cite en legal forma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á la madre de dicho individuo Antonia Lázaro Valverde, vecina de Níjar, correspondiente al partido judicial de Sorbas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en referido periódico, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en expreso sumario y ofrecerle el mismo; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cuevas 24 de Agosto de 1904.—El Escribano, P. O., Diego de Tena.

XO-8510

CHANTADA

D. Jesús Rodríguez Marquina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria citó, llama y emplaza al procesado José López González, alias Ligero, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de ser notificado del auto de procesamiento y prestar la consiguiente indagatoria en causa que se instruye sobre asesinato de Josefina García Bal; apercibiéndolo que de no comparecer será declarado rebelde y le parará los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de José, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas, en la cárcel del partido.

Dada en Chantada á 18 de Agosto de 1907.—Jesús Rodríguez Marquina.—El actuaria, Juan Beato.

Señas del procesado.

José López González, alias Ligero, de treinta y cinco años, hijo de José y Antonia, soltero, de estatura regular, delgado, color moreno, usa bigote negro, y es natural y vecino de Santa Eulalia de Piedrahita, en este término.

XO-8475

CHIVA

D. Francisco Estala García, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Antonio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y del que únicamente se sabe que hasta los primeros días del mes de Julio último vivía en Valencia, en el camino de Barcelona, en una casa de recogimiento llamada la Pechina, sito en el punto de arranque de la carretera de Moncada, en donde hacía vida marital con una joven llamada María, á fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre robo en la carretera de Madrid á Castellón y punto próximo á la María de la Mar, de este término municipal, realizado el día 12 de Julio, para ser constituido en prisión; apercibiéndolo que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Chiva 26 de Agosto de 1907.—Francisco Estala.—Francisco Cervera.

XO-8511

DAROCA

D. Pedro Gaspar y Montañán, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rodrigo Talayero, alias Capellán, de treinta y ocho años de edad, hijo de Casimiro y Miquela, natural de Castejón de Tornos, provincia de Teruel, vecino que fué de Abanto, provincia de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Teruel y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad, al objeto de hacerle una notificación y ratificar, en su caso, el auto de prisión provisional dictado por la Excelentísima Audiencia provincial de Zaragoza contra dicho sujeto en causa que se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo y todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado José Rodrigo Talayero, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Dada en Daroca á 27 de Agosto de 1907.—Pedro Gaspar.

De su orden, por Escribanía vacante, Paulino Casula.

XO-8535

ECIJA

D. Juan Castrillo Díaz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, y en el mío les ruego y encargo dispongan la práctica de activas diligencias para la busca y prisión de José García López, vecino de Morón, en calle Sevilla, el cual viajó el día 7 de Mayo último en el tren mixto número 43 de la Compañía de ferrocarriles Andaluces desde la estación de Marchena á Fuentes de Andalucía sin el correspondiente billete; pues así lo tengo mandado en auto de este día en sumario que contra el mismo instruyo por estafa, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Al mismo tiempo se cita y emplaza al José García López de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en calle Canovas del Castillo, núm. 29, de esta población, por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, para recibirle declaración; apercibiéndolo que de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Ecija á 28 de Agosto de 1907.—Juan Castrillo.

XO-8476

FREGENAL

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la causa seguida en este Juzgado por detención ilegal contra Juan Lergo Amaya, se emplaza á D. Eugenio Silvela, vecino de Madrid, cuya actual residencia se ignora, para que el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz á usar de su derecho, como querellante particular en mencionada causa, que fué declarada terminada por auto de 30 Julio último.

Fregenal 24 de Agosto de 1907.—Martín Solís.

XO-8477

GUADIX

D. Manuel Arioles y Montero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, y en su virtud, hago saber que en la mañana del 19 del actual fué encontrado el cadáver de un hombre en el sitio de las Cabañuelas de la Sierra de Aldeire, el que sólo tenía una americana muy remendada con diferentes pedazos y una camisa de algodón á listas, es de estatura regular, más bien baja, joven, pelo largo rubio, con alguna barba, y de construcción débil; en su virtud, en el sumario respectivo se ha acordado hacer público este encuentro para que por los agentes de la policía judicial y demás Autoridades se averigüe quien sea el imperfecto y su familia, para que ésta pueda comparecer ante este Juzgado á suministrar antecedentes sobre las causas de la muerte de aquél y demás que estimen procedentes.

Dado en Guadix á 24 de Agosto de 1907.—Manuel Arioles. El Escribano, Enrique Olmedo.

XO-8479

GUERNICA Y LUNO

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Ambrosio de Elguezabal, vecino de Arrieta, cuyo actual paradero se ignora, ó su representante legal si lo tuviése, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de que se le entregue un documento judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Guernica y Luno á 26 de Agosto de 1907.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—Ante mí, Saturnino de Ecénarro.

XO-8536

HARO

D. Félix Martínez Lacuesta, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Urrecho y López, de treinta y un años de edad, conocido con el apodo de Gil, soltero, jornalero, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar una declaración indagatoria en este Juzgado en causa que se le sigue por amenazas, en la que ha sido declarado procesado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á 27 de Agosto de 1907.—Félix M. Lacuesta.—Por su mandado, Licenciado Ladislao Ruiz Egiluz.

XO-8570

HUETE

D. Antonio Lozano y Sojo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de Doña Juana Garralón y Magro, natural de Yunquera, provincia de Guadalajara, viuda, sin hijos, vecina que fué de Villalba del Rey, y cuya señora no consta tuviera parente alguno al ocurrir su fallecimiento, sino sólo por afirmación improbadamente se dice era tía (se ignora en qué grado) de una tal Elisa Garralón Pareja, residente en Alcalá de Henares, cuya Doña Juana Garralón y Magro falleció en Villalba del Rey, á los setenta y cinco años de edad, el día 5 de Agosto de 1906, según se hizo constar en edictos fijados y publicados en los sitios públicos de costumbre y periódicos oficiales, por los que se llamaba á sus presuntos herederos por término de treinta días.

Y en providencia dictada en esta fecha se decreta hacer un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á los bienes relictos al óbito de dicha señora, para que comparezcan en este Juzgado á reclamar su herencia dentro del término de veinte días; con apercibimiento de lo que haya lugar, y haciendo constar que al primer llamamiento de que queda hecha expresión nadie se ha presentado en autos reclamando derecho alguno sobre expresada herencia intitulada.

Dado en Huete á 16 de Septiembre de 1907.—Antonio Lozano.—Por su mandado, Licenciado José Gómez.

XO-8498

JATIBA

D. Manuel Garrido Ibáñez, Juez de instrucción de la ciudad de Játiba y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Baustista Estornell Ibáñez, de unos treinta y dos años de edad, hijo de Joaquín y Bienvenida, natural de Puebla de Río, vecino de Barcheta, albañil, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plaza de San Agustín, núm. 8, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le instruye por el delito de estafa; apercibiéndolo que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Játiba á 28 de Agosto de 1907.—Manuel Garrido Ibáñez.—Por su mandado, Joaquín Estellés.

XO-8537

EREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días citó, llama y emplaza á Rafael Rodríguez Moreno, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordeneen a sus agentes procedan á la busca y captura de Rafael Rodríguez Moreno, cuya prisión está decretada, enviándole en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Erez de la Frontera á 26 de Agosto de 1907.—Rafael Pineda Roig.—P. H., Juan M. López.

XO-8512

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días citó, llama y emplaza a Antonio Cazorla Iglesias, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Victoria, natural de Jerez, vecino de idem, de estado casado, de profesión del campo, y de ignorado paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de infracción de caza, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordeneen a sus agentes procedan á la busca y captura del Antonio Cazorla Iglesias, cuya prisión está decretada, enviándole en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 27 de Agosto de 1907.—Rafael Pineda Roig.—P. H., Juan M. López.

XO-8573

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por providencia hoy, en causa por estafa, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, en término de diez días, á prestar declaración, á D. José Fernández Uzar, que ha vivido en Madrid, calle de Hita, núm. 11, piso tercero, y a Doña Eulalia Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, así como el actual paradero de ambos; apercibiéndolos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y yo el actuaria, para que tenga lugar lo acordado, citó por la presente á los expresados sujetos, por el término y con los apercibimientos señalados por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, desde cuya fecha se cuenta el plazo señalado de diez días.

Logroño 16 de Septiembre de 1907.—El actuaria, Zacarias Brezmes.

JO-9182

LORCA

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel López Nicolás, hijo de Juan y Francisco, de diez y ocho años, soltero, panadero, natural y vecino de la ciudad de Murcia, con morada en la plaza de las Carretas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de un careo acordado en la causa que en unión de otros se sigue por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á 22 de Agosto de 1907.—Cándido Peláez Vera.—El actuaria, Francisco C. Roche.

JO-8453

LLANES

D. Vicente Villanueva y Marugán, Juez instructor de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citó, llama y emplaza al penado Isidoro Fernández y Fernández, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio panadero, natural de Arriofondos, del partido judicial de Cangas de Onís, y vecino de esta villa de Llanes, hijo de Matías y de María, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Llanes á 19 de Agosto de 1907.—Vicente Villanueva.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

JO-8454

MADRID—PALACIO

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Mateo López Sánchez en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y mi Escribanía contra los dueños ó poseedores de un censo y los servidumbres de D. Juan Bautista y Doña Mercedes Muñoz y Rodríguez, á quienes se confiere traslado, emplazándoles con entrega de las copias presentadas y la oport

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia por medio de este cuarto edicto, citando á los que tengan que ducir alguna reclamación para que dentro del expresado plazo la presenten ante los Jueces de primera instancia de los pueblos partidos; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Martos á 17 de Agosto de 1907.—José Sequeiros.—Por su mandado, Antonio Villar. X—2222

ROA

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre robo de telas y otros efectos, que se reseñan á continuación, sustraídos en la noche del 7 al 8 del mes actual del comercio que en el pueblo de Fuenteán tiene Don Tomás Pérez Bermejo, y se llama y cita á los autores y demás responsables del citado hecho á fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, y lo mismo á las personas que tengan conocimiento de quiénes sean dichos autores; apercibidos que si no lo hieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas personas, deteniendo á todas aquellas en cuyo poder se encontraren las telas y efectos, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas con éstos á disposición de este Juzgado.

Dado en Roa á 19 de Agosto de 1907.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Manuel Izquierdo.

Efectos robados.

Restos de tres piezas de lienzo de algodón, denominado Villanueva, que tendrán las tres unas ciento veinte varas.—Restos de seis piezas de retor moreno y blanco, que contendrán cien varas próximamente.—Cuatro fajas de lana y dos de estambre negras.—Cuatro corsés de dril.—Seis pañuelos de seda pequeños.—Una docena de moqueros de algodón blancos y de color.—Restos de once piezas de tela de algodón de colores, denominadas aragonesas y arabias, que contendrían próximamente ciento diez varas.—Restos de doce piezas de tela de algodón de colores, denominadas pallacas, que contendrían ciento cincuenta varas.—Restos de cuatro piezas de satenes negros, clase buena y mediana, que contendrían unas setenta varas.—Un resto de pieza de satén color café, que tendrán quince varas, clase regular.—Un resto de pieza de merinillo pobre asargado color negro, que contendría ocho varas próximamente.—Resto de tres piezas de perchal para colchas, denominado muebles, que contendría treinta varas.—Restos de seis piezas de perchal asargado de colores, que contendrían unas sesenta varas.—Resto de seis piezas de perchal crepés de colores, que tendrían unas sesenta varas.—Cuatro cortes de cojín de tela de algodón en colores.—Restos de ocho piezas de tela de hilo francesilla, que contendrían unas setenta varas.—Restos de tres piezas de perchal denominadas austriacas, que tendrán unas treinta varas.—Restos de cuatro piezas de perchal de colores suizas, que tendrían cuarenta varas.—Restos de tres piezas de perchales novedad de colores, que contendrían sesenta varas.—Resto de una pieza de estopilla de hilo superior, que tendría diez y nueve varas.—Restos de dos piezas de dril para pantalones, que tendrían diez y seis varas.—Restos de dos piezas de canaria, cuadros blancos y negros, que tendrían veintidós varas.—Restos de tres piezas de casiana de cuadros oscuros, que tendrían veintiseis varas.—Restos de dos piezas de perchal realistas de colores, que tendrían catorce varas.—Restos de cuatro piezas de perchal realistas para colchas, que tendrían unas cuarenta y dos varas.—Una docena de pañuelos de satén de colores.—Otra docena de pañuelos de perchal para la cabeza.—Un pañuelo crespión del cuello, cenefa iluminada.—Media docena de moqueros de yerbas á cuadros.—Seis pares de zapatos de lona claros para señora.—Doce pares de alpargatas de colores, suela de cañamo gruesa, con puntera y sin ella.—Cuatro pares de alpargatas para mujer, muesquilla, negras.—Diez pares de alpargatas negras, trespuente encarnado, para hombre.—Seis pares de alpargatas superiores para hombre, negras.—Tres pares de alpargatas negras inferiores para hombre.—Doce pares de alpargatas de color, tituladas mercedes y bebés, para mujer.—Una docena de tiras bordadas blancas.—Cuatro piezas de puntillas blanca, crema y negra para blusas de señora, que contendrían novienta y seis varas.—Una pieza de entredós color crema, también para blusas, que tendría veinte varas.—Media arroba de bacalao Noruega de segunda.—Dos piezas de hiladillo negro y blanco, marca Caballo.—Restos de seis piezas de céfiro en colores.—Restos de tres piezas de batista, que contendrían veinte varas, en colores.—Dos restos de piezas de tela de algodón, denominadas vergara, azul con pintas blancas, que tendrían treinta varas.—Restos de cinco piezas de pallacas navarras, que tendrían sesenta varas.—Restos de cuatro piezas de tela de algodón cuti y damasco en colores para almohadas, que tendrían unas ochenta varas. JO—8431

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á las personas que ocupaban el automóvil que en la tarde del 18 del actual, y en la calle Miraceruz, frente al Rastro, derribó al suelo á Manuel Devesa, que iba en el estribo de un coche jardinería que remolcaba un motor del tranvía que se dirigía en dirección á Pasajes, causándole lesiones, y á todas las que puedan dar razón de aquéllas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirlas declaración en causa, que se instruye en el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 22 de Agosto de 1907.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenochechea. X—8456

SANTANDER—ESTE

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Félix y Miguel Durañona, que estuvieron en esta ciudad el 27 de Julio del año próximo pasado, y cuyo actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, de quienes no constan más circunstancias.

Dado en Santander á 23 de Agosto de 1907.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez. X—8457

SANTIAGO

D. Bernardo Maíz Eleicegui, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria llama á la procesada Manuela Fojo, sin segundo apellido, hija de incógnito y de Juana, de veintiún años de edad, soltera, lavandera, natural de Cuntín, partido de Caldas de Reyes, vecina de esta ciudad, de estatura regular, cara redonda, nariz y boca regulares, ojos azules, bien parecida de cara, pelo corto, castaño oscuro; vista saya y chambre de color, calza alpargatas, también de color, y usa pañuelo de algodón á la cabeza, con dibujos blancos y negros, cuya sujetura se ausentó de esta ciudad y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á fin de rendir indagatoria y ser reducida á prisión en sumario que se la sigue sobre hurto de ropas; bajo apercibimiento de que no verificándose la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Santiago 20 de Agosto de 1907.—Bernardo Maíz.—Vicente Rey Barreiro. JO—8434

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Summers de la Cavada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón ó edicto y término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á un individuo cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, que se dice pertenecer á la tripulación del vapor inglés *Fidra*, desempeñando en él el cargo de mayordomo, para que dentro de dicho término se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 8, para que preste declaración en sumario que se instruye por hurto de un reloj y cadena, verificado al mismo día 29 de Noviembre del año próximo pasado, al sitio del muelle de esta capital; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 22 de Agosto de 1907.—Francisco Summers.—El actuariado, Licenciado José Muñoz. JO—8458

TALAVERA DE LA REINA

Por virtud del presente se cita y llama á José Pérez y García, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por robo de caballerías de la propiedad de Luis Olvera y Zapata, vecino del Casar de Talavera; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 20 de Agosto de 1907.—José Luis Arbolea.—Por su mandado, Francisco Ortega. JO—8460

TORROX

D. Manuel Altolaguirre y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) se interesa de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares e individuos de la policía judicial se practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del incendio ocurrido el día 16 de Julio anterior en el monte pinar del término de Cómpeta, sitios conocidos por Montilla, Lomas de Lucas y Tajo del Tío Ramón, y conocidos quiénes sea, se proceda á su detención, poniéndolos á disposición de este Juzgado, por virtud de sumario que se instruye por el citado hecho.

Dada en Torrox á 19 de Agosto de 1907.—Manuel Altolaguirre.—Por mandado de S. S., José de Sevilla. JO—8436

D. Manuel Altolaguirre y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), se interesa de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares e individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura del autor ó autores del robo de unas ocho arrobas de higos, en dos seras, y una arroba de vino, que en una de las noches del mes de Diciembre último, fueron sustraídas de la casa de campo del vecino de esta villa José González Jurado, situada en el pago del río, sitio de los Casarones, de este término, así como la busca y rescate de lo robado, que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Torrox á 19 de Agosto de 1907.—Manuel Altolaguirre.—Por mandado de S. S., José de Sevilla. JO—8437

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Eusebio Lasala García, Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés.

Hago saber que en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía acumulados, que pendían entre D. Antonio Jané Formosa, D. José Freixedas y Font y D. Antonio Rauvel y Bruna, se ha proferido la siguiente

«Providencia».—Juez, Sr. Lasala.—Villafranca del Panadés á 6 de Septiembre de 1907.—A lo principal únase á los autos de su razón el anterior escrito presentado, insertándose la escritura de sustitución de poderes acompañada, y entréguese sus copias á la representación de D. José Freixedas y Font; se tiene por comparecido á D. Raimundo Font y Berch, Procurador sustituto de D. Melitón Font, como representante de D. Antonio Jané y Formosa, y por contestada, en nombre de éste, la demanda del D. José Freixedas y Font formulada en lo principal del escrito de 28 de Enero de 1904. Al otro, y mediante á ser transcurrida el término del empalmamiento señalado al otro demandado D. Antonio Rauvel y Bruna, citado en su persona, sin haberse personado en autos, se tiene por acusada su rebeldía y por contestada por él la misma demanda de D. José Freixedas y Font; hágasele saber esta providencia por medio de edictos que se fijen en el sitio de costumbre de la entrada del Juzgado e inserten en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID en forma de rito, y sigan después los autos en su rebeldía, haciendole las demás notificaciones que ocurrán en los estrados del Juzgado.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; soy fe.—Lasala.—Ante mí, Román Prats, Escrivano.»

Es conforme á su original, de que da fe el Escrivano que refrenda.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al litigante, rebelde, D. Antonio Rauvel y Bruna, residente en la isla de Cuba, se expide el presente edicto en Villafranca del Panadés á 16 de Septiembre de 1907.—Eusebio Lasala.—El Escrivano, Román Prats.

X—2225

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 881 de orden del presente año contra Juan Fernández Alba, Vicente Cabello Cruz, Pío Toro Arroyo y Calixto Martín Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Junio de 1907, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pío Toro Arroyo, Juan Fernández Alba, Calixto Martín Fernández y Vicente Cabello de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y....

Fallo que debo condenar y condeno á Pío Toro Arroyo, Juan Fernández Alba, Calixto Martín Fernández y Vicente Cabello Cruz á la pena de quince días de arresto menor á cada uno y pago de costas por cuartas partes, sirviéndoles de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, con arreglo á la ley de 17 de Enero de 1901; remítase relación de esta condena al Sr. Jefe del Registro central de penados y anótese en el libro especial que por esta clase de faltas se lleva en el Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á Vicente Cabello Cruz, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 26 de Agosto de 1907.—V.º B.—Picón.—El Secretario suplemento, Gregorio Esteban. JO—8503

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 853 de orden del corriente año contra Antonio Alvarez por lesiones que sufre Francisco Gómez Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Junio de 1907, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Merino de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y....

Fallo que debo condenar y condeno á Antonio Merino á las penas de 25 pesetas de multa por cada una de las tres primeras faltas cometidas, 5 pesetas de multa por la última, y que indemñe á Francisco Gómez y Segundo Ballesteros en la cantidad de 30 pesetas, sufriendo caso de insolencia el apremio personal correspondiente por ambas responsabilidades, y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo tan pronto como D. Benito Torrecilla suministre al Juzgado los datos sobre el paradero del denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Merino, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 26 de Agosto de 1907.—V.º B.—Picón.—El Secretario suplemento, Gregorio Esteban. JO—8603

SAGUNTO

D. Francisco Agramunt y López Cuevas, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que hallándome por proveer la plaza de Secretario suplemento de este Juzgado municipal, se convoca á todos los que quieran optar á dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Sagunto á 27 de Agosto de 1907.—Francisco Agramunt.—Por su mandado, Marcelino Zahonero. JO—8604

ANUNCIOS OFICIALES

La Mutual Latina.

De conformidad con los artículos 84 al 91 inclusive de sus Estatutos, la junta general de socios de La Mutual Latina se celebrará, á título de ordinaria y extraordinaria, el 24 de Octubre próximo, á las quince horas, en su domicilio social, Córdoba, Garcia Lovera, 8.

Objeto de la reunión.—Aprobación de las cuentas, modificación y ampliación de los Estatutos.

</

BOLSA DE MADRID
 Cotización oficial del día 19 de Septiembre de 1907,
 comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 18.	Día 19.
Deuda perpetua al 4% interior.		
Serie I de 50.000 ptas. nominales.....	82 ¹⁰ y 82,05	82,25
Idem I de 25.000 ídem id.	82,20	82,35 y 30
Idem I de 12.500 ídem id.	82,75 y 80	82,80-70 y 65
Idem I de 5.000 ídem id.	83,85 y 90	83,85-85 y 90
Idem I de 2.500 ídem id.	84,50	84,50
Idem I de 1.000 ídem id.	84,40 y 50	84,45 y 50
Idem I de 400 y 200 ídem id.	83,90 y 50	82,80 y 45
En distintas series.....		
Deuda al 5% amortizable.		
Serie II de 50.000 ptas. nominales.....	100,70	100,50
Idem II de 25.000 ídem id.	100,75	100,55 y 50
Idem II de 12.500 ídem id.	100,75	100,95
Idem II de 5.000 ídem id.	100,80 y 55	101 ¹⁰ y 100,95
Idem II de 2.500 ídem id.	100,80	101 ¹⁰
Idem II de 500 ídem id.	100,80 y 85	101 ¹⁰ y 100,95
En distintas series.....	100,80 y 85	101 ¹⁰ y 100,95
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	150%	150%
Compañía Arrendataria de Tabacos, ídem.....	401 ¹⁰ %	400,50 y 401 ¹⁰ %
Banco Hipotecario de España, ídem.....		22 ¹⁰ %
Idem II cédulas al 1%, 500 ptas.....	103,25	103,25
Idem II cédulas al 4%, 100 ídem.....		
Banco de Castilla, acciones.....	87% y 85%	
Banco Hispano Americano, ídem.....	151,50	
Banco Español de Crédito, ídem.....	108%	108 ¹⁰ %
Resumen general de pesetas nominales negociadas.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	728,400	
Idem I al 5 por 100 amortizable.....	297,000	
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	16,000	
Acciones del Banco de España.....	14,500	
Idem de Banco Hipotecario de España.....	0,000	
Idem de Banco Hispano Americano.....	6,000	
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	12,000	
Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.		
París, á la vista.....	113,475	(Londres, á la vista.....)
	28,52	

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Septiembre de 1907.

HORAS	ALTURA del barómetro y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acusado.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	708,90	15,1	-	9,5	6,0	45	NE.....
6 de la mañana.....	709,83	12,8	-	7,8	5,4	49	NE.....
9 de la mañana.....	710,54	20,4	-	13,6	8,1	46	E.....
12 del dia.....	710,37	26,9	-	15,8	7,7	29	SE.....
3 de la tarde.....	709,44	28,8	-	16,3	7,4	25	SE.....
6 de la tarde.....	709,45	23,9	-	13,8	6,6	30	S.....
9 de la noche.....	710,33	18,0	-	11,2	6,5	42	SSE.....
Temperatura máxima del aire á la sombra.....	29,6						
Idem mínima.....	11,9						
Diferencia.....	17,7						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	38,2						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	57,7						
Diferencia.....	19,5						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	41,2						
Idem mínima idem.....	10,4						
Diferencia.....	30,8						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	295						
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1,74						
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	3,83						
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....							
Sol completamente despejado.....	10 h 00 m						
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 h 10 m						
Total de insolación durante el día.....	11 h 10 m						

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero. —Jueves 19 de Septiembre de 1907.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad...	VIENTO		ESTACIONES	En las 24 horas	ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad...	VIENTO		ESTACIONES	En las 24 horas			
				Dirección.	Fuerza							ESTADO del mar.	ESTADO del mar.	Temp.º ext.º	ESTADO del mar.	ESTADO del mar.	En las 24 horas	
Valdebebas (Sh.)	771,7	15,6	82	E.....	2	Despejado..	Marejada.....	20,6	11,1	Málaga.....(9h)	767,1	24,7	64	SE.....	2	Despejado..	Marejada.....	26 20
Gris (vtz.)	773,6	10,4	82	E.....	1	Idem.....	Liana.....	18	8	Mejilla.....(9h)	750	25,0	74	E.....	4	C. despejado ..	Rizada.....	27 17
Sainte-Méthie (Th.)	770,0	11,2	99	NE.....	4	Idem.....	Rizada.....	24	10	Jaén.....(9h)	766,3	23,2	49	S.....	0	Despejado ..	Calma.....	28 16
Alta de Aix.....(Th.)	767,8	11,6	80	NE.....	3	Idem.....	Idem.....	27	11	Granada.....(9h)	765,3	20,2	71	S.....	1	Idem.....	...	26 15
Biarritz.....(Th.)	768,1	13,3	42	SE.....	3	dem.....	Idem.....	21	11	Almería.....(Sh.)	760	29,0	78	SW.....	1	Idem.....	...	30 14
Perpignan.....(Th.)	767,0	14,0	69	SW.....	1	Idem.....	Marejada.....	28,9	10,3	Murcia.....(9h)	766,7	29,0	78	SW.....	1	Idem.....	...	29 16
Cabo Sidié.....(Th.)	765,6	20,0	55	E.....	2	Brumoso..	Marejada.....	27	16	Alicante.....(9h)	766,2	28,0	61	SE.....	0	Idem.....	...	29 16
Niza.....(Th.)	764,9	18,8	57	Calma.....	0	C. despejado ..	Idem.....	26	16	Valencia.....(9h)	767,0	22,0	69	W.....	0	Idem.....	...	25 16
Clermont.....(Th.)	769,4	7,0	99	W.....	0	Idem.....	Idem.....	20,9	4,1	Albacete.....(9h)	767,5	18,2	46	SE.....	3	Idem.....	...	26 10
París.....(Th.)	771,7	8,1	88	NE.....	3	Despejado ..	Idem.....	18,6	6,2	Judia Real.....(9h)	767,0	18,2	62	E.....	0	Idem.....	...	29 7
San Sebastián.....(Th.)	764,4	21,0	65	NW.....	1	Idem.....	Calma.....	21	10	Cuenca.....(9h)	766,6	22,6	35	SE.....	0	Idem.....	...	25 2 13,0
Bilbao.....(9h)	768,8	18,0	63	SE.....	0	C. despejado ..	Rizada.....	23	10	Zaragoza.....(9h)	767,2	19,2	39	NE.....	2	Idem.....	...	26 11
Santander.....(Th.)	765,0	18,0	57	Calma.....	0	Idem.....	Marejada.....	31	14	Teruel.....(9h)	767,2	15,2	68	E.....	0	Niebla.....	...	25 7
Oviedo.....(9h)	764,9	15,2	63	E.....	4	despejado ..	Marejada.....	30	12	Tortosa.....(7h)	765,4	15,6	65	N.....	1	Despejado	27 13
Avilés.....(9h)	764,2	19,5	91	E.....	5	Casi cubierto	Rizada.....	33	11	Barcelona.....(9h)	767,0	21,6	49	NW.....	0	Idem.....	Marejada.....	25 15
Vaiges.....(Sh.)	764,5	22,4	46	NNW....	1	Idem.....	Rizada.....	30	14	Mahón.....(9h)</td								